

PUENTE ALTO,

24 JUL 2013

EX. N° 1 036 / VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar el "Servicio de Arriendo de 220 computadores, para la Municipalidad de Puente Alto".

2.- Que mediante el Vº Bº inserto en memorándum N° 378, del 03 de Mayo del año 2013, el Administrador Municipal, solicita autorización al Alcalde, para realizar el mencionado llamado.

DECRETO:

LLAMESE, a Licitación Pública para "Servicio de Arriendo de 220 computadores, para la Municipalidad de Puente Alto", a través del portal www.mercadopublico.cl

Apruébense, las Bases de la Licitación elaborada por la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAC), de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DICON / DAJ / SCP / DCU / OGZ